PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	212

TERCERA PARTE

24 de Octubre de 2023
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL
26 OCT. 2023
10:40
RECIBIDO
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo 218. Se reforma el artículo 51 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato..... 4

DECRETO Legislativo 219. Se adiciona una fracción XXXIII bis al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato. 6

DECRETO Legislativo 220. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 33, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato..... 8

DECRETO Legislativo 221. Se reforma el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. 10

DECRETO Legislativo 222. Se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato; se reforman las fracciones V de los artículos 8, 11, 13, 15, 17 y la fracción III del artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato; se derogan las fracciones VIII del artículo 11; VII del artículo 21 y la V del artículo 23 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; se reforman el artículo 5 y la fracción II del artículo 26 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato; se deroga la fracción V del artículo 23 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y se reforman la fracción II del artículo 89 y la fracción III del artículo 169 y, se deroga la fracción IV del artículo 165, de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato..... 12

DECRETO Legislativo 223. Se reforman los artículos 5 fracción X; y, 5 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 18

DECRETO Legislativo 224. Se reforman los artículos 29, fracción X; 32, fracción III; 33 primer párrafo; 34 y 35, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 23

DECRETO Legislativo 225. Se reforma la fracción XIV del artículo 3 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato..... 26

DECRETO Legislativo 226. Se reforman los artículos 3 fracción XV, 28 fracción II, 127, 128 fracción I y 129 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. 28

DECRETO Legislativo 227. Se reforman la denominación del Capítulo III del Título Cuarto; el artículo 87-A; y la fracción V del artículo 425 y se adiciona la fracción VI al artículo 425 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. 31

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el cual se otorga una prórroga a la cláusula de reversión, a efecto de que el inmueble revierta al patrimonio municipal, si no se inicia la obra de construcción en el término de un año o no se concluya en el término de dos años, contados ambos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, mismo que fue donado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 83, segunda parte, de fecha 27 de abril del año 2022. **33**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO F), 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 15/2022 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 83 OCHENTA Y TRES, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, RESPECTO A LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ASTEROIDE SIN NÚMERO, COLONIA PANORÁMICA III ETAPA, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,654.85 METROS CUADRADOS Y DONADO A FAVOR DE "JÓVENES GUERREROS SAN LUIS REY" ASOCIACIÓN CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS INHERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN, Y EN VIRTUD DE QUE YA TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO INICIALMENTE OTORGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CITADO CENTRO, DADO EL IMPACTO Y CORRESPONDIENTE BENEFICIO SOCIAL QUE DICHO PROYECTO IMPLICA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, APROBÓ LO SIGUIENTE:

SE CONCEDE UNA PRÓRROGA A LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN, A EFECTO DE QUE EL INMUEBLE REVIERTA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SI NO SE INICIA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO O NO SE CONCLUYA EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, CONTADOS AMBOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I, IV Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 12 DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.